

RIO GALLEGOS, 24 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.071/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 y 10 obra Nota N° 035/17 de la Dirección de Postgrado, informando que en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil INCOMING 2-2017 – Programa MACA, la estudiante de la Universidad del Sinú Seccional Cartagena, María Luisa VIAÑA ROLDAN ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el segundo cuatrimestre del año 2017;

QUE la estudiante optó cursar las asignaturas Cálculo Financiero, Administración III y Comercialización II, correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Administración y la asignatura Gestión y Administración de Empresas Turísticas correspondiente al Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Turismo;

QUE a fs. 12 obra Nota N° 574/17 emitida por la Secretaria Académica de la UARG, informando que las asignaturas antes mencionadas se dictan en el segundo cuatrimestre;

QUE obra Nota N° 425/17 emitida por la Directora del Departamento Ciencias Sociales proponiendo como tutor de la alumna María Luisa VIAÑA ROLDAN, al Lic. Juan Manuel ACOSTA;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumna sistemática en la carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Movilidad Estudiantil INCOMING 2-2017 – Programa MACA) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

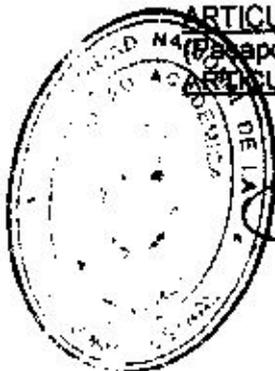
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. María Luisa VIAÑA ROLDAN (Pasaporte N° AT815751), como alumna sistemática en las carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Turismo que se dictan en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR a la Srta. María Luisa VIAÑA ROLDAN (Pasaporte N° AT815751), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción de la Srta. María Luisa VIAÑA ROLDAN (Pasaporte N° AT815751), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá

///



631



111-2-

registrar la actuación académica de la alumna Srta. María Luisa VIAÑA ROLDAN.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como tutor del seguimiento académico de la alumna Srta. María Luisa VIAÑA ROLDAN, al Lic. Juan Manuel ACOSTA.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica cumplido, remitir conforme al cronograma de transferencias a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-

DISPOSICION



Arq. Guillermo Meigorete
Decano
UNPA UNPA UARG

Nº

631